NOTA DNC N° 6653 /2020

Asunción, 27 de abril de 2020.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382431
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Insumos de Seguridad Sanitaria y de Laboratorio por Emergencia Sanitaria
Entidad	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
UOC/UEP	UOC - SENACSA
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☒ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	No Difusión

Aspectos Observados

1- En la Adenda N° 1 se observa que se realiza modificaciones al pliego de bases y condiciones, específicamente en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en donde establecen NO APLICA en la Capacidad Financiera. En este sentido consultamos a la Convocante la razón por la cual se ha decido la no aplicación del citado criterio de calificación en el citado proceso?

2- En el Informe de Evaluación, en el análisis de los precios ofertados, consultamos a la Convocante si fueron requeridos la explicación detallada de la composición de sus precios a todos los oferentes, teniendo en cuenta que solo realizan la mención de

que las ofertas se encuentran por encima o por debajo, pero no observa el requerimiento respectivo.

3- No se ha remitido la Resolución de Ratificación de lo actuado por la UOC, y además que aprueba el dictamen que acredita el supuesto de excepción.

4- En los bienes requeridos y adjudicados se observa lo siguiente

- Ítem 1: No se establece en forma correcta la relación de medida del bien adjudicado, en pbc establecen frasco de 250 cc como mínimo. ¿Cuál es la capacidad del bien adjudicado?, 250 cc, o más.
-
- Ítem 2: No puede identificarse plenamente el bien adjudicado ni la cantidad. Se requiere detallar en forma correcta la relación de medida, conforme a lo establecido en el pbc cajas por 100, tamaño grande 130, tamaño mediano 120 y cantidad solicitada 300.

- Ítem 3: No se establece de forma correcta la relación de medida del bien adjudicado, el mismo no puede identificarse plenamente la capacidad del bien adjudicado en pbc establecen frasco de 220 cc como mínimo. ¿Cuál es la capacidad del bien adjudicado?, 220 cc o más?

- ítem 4: Se recomienda utilizar código de catálogo 42131606-9999, asimismo establecer en forma correcta la relación de medida del bien adjudicado, teniendo en cuenta lo requerido en pbc: caja x 50 unidades.

- ítem 5: Consultamos a la UOC, ¿si el precio unitario se encuentra acorde a los precios de mercado?

- ítem 11: Establecer en forma correcta la relación de medida del bien adjudicado.

5- Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato: "***Constancia de Presentación de Declaración Jurada****. El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

6- Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), es quien da por acreditado el supuesto de excepción en el que se determinó el presente procedimiento de contratación.

7- La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización de la contratación por la Vía de la Excepción, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

8- Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Art. 33, Ley 2051/03.-
2. Art. 4, Ley 2051/03.-
3. Decreto N° 2992/19.- Art. 17.- inc. “a” numeral “5”. –
4. Art. 67, Decreto 2992/19.
5. Decreto N° 2992/19.- Art. 175.-
6- Ley 6455/19.-

Verificador: mzarate
dzarate @dncp.gov.py